



RESOLUCIÓN No. **488** DE 20__
(29 OCT 2025)

“Por la cual se termina la vacancia temporal de un empleo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y da por terminado un encargo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, es competencia de los Secretarios de Despacho, *“decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, los siguientes temas: (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias”*.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 determina: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”*.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el periodo de prueba”*.

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem, respecto a la vacancia temporal de los empleos, señala lo siguiente:

“Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

(...) 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera”

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 488 29 OCT 2025

“Por la cual se termina la vacancia temporal de un empleo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y da por terminado un encargo”

Que respecto de la terminación de un encargo, el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

Que el Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil, establece: *“(…) el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por siguientes razones:(…) Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.”*

Que mediante concepto No. 125581 de 2023, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se señala: *“(…) la norma también estableció que, al vencimiento o terminación del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular.”*

Que mediante Resolución No. 048 del 19 de febrero de 2010, el servidor público JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.664.318, fue nombrado en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Operativa de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 31 de marzo de 2010, según acta de posesión No. 034 del 30 de marzo de 2010.

Que mediante Resolución No. 797 del 1 de octubre de 2012, el empleo del cual es titular de derechos de carrera el servidor público JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, fue reubicado a la actual Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 531 del 26 de octubre de 2022, el servidor público antes mencionado, fue encargado en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 25 de noviembre de 2022, según acta de posesión No. 230 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 049 del 07 de febrero de 2023, el servidor público JAVIER FERNANDO PINZÓN DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.631.594, titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4463, fue encargado en el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 488 29 OCT 2025

“Por la cual se termina la vacancia temporal de un empleo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y da por terminado un encargo”

empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ID Perno No. 1515, con efectividad a partir del 23 de febrero de 2023, según acta de posesión No. 047 de la misma fecha.

Que mediante la Resolución No. 430 del 13 de septiembre de 2024, el servidor público JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, fue encargado en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 2 de octubre de 2024, según acta de posesión No. 336 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 180 del 16 de mayo de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ID Perno No. 1515, del cual es titular el servidor público JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, a partir del 20 de mayo de 2025 y hasta cuando quede en firme la calificación definitiva del periodo de prueba del empleo Gestor II, Código 302, Grado 02, de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – División de Servicio al Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Peticiones, Quejas, Sugerencias, Reclamos y Denuncias - Pqsrđ de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Que así mismo, mediante el artículo 3º de la Resolución No. 180 del 16 de mayo de 2025, se dio por terminado a partir del 20 de mayo de 2025, el encargo efectuado en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante Resolución No. 430 del 13 de septiembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 012329 del 21 de octubre de 2025, el señor Luis Eduardo Llinás Chica, Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN aceptó a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por el servidor público JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.664.318, al cargo en período de prueba denominado Gestor II, Código 302, Grado 02, de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – División de Servicio al Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Peticiones, Quejas, Sugerencias, Reclamos y Denuncias - Pqsrđ de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2025-42260 del 24 de octubre de 2025, el servidor público JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, solicitó dar por terminada la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ID Perno No. 1515, del cual es

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 488 29 OCT 2025

“Por la cual se termina la vacancia temporal de un empleo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y da por terminado un encargo”

titular, otorgada mediante la Resolución No. 180 del 16 de mayo de 2025; en virtud de la renuncia aceptada mediante Resolución No. 012329 del 21 de octubre de 2025, por el Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Que de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal declarada mediante Resolución No. 180 del 16 de mayo de 2025 y en consecuencia dar por terminado el encargo efectuado al servidor público JAVIER FERNANDO PINZÓN DÍAZ en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ID Perno No. 1515, mediante Resolución No. 049 del 07 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Dar por terminada a partir del 01 de noviembre de 2025, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ID Perno No. 1515, declarada mediante la Resolución No. 180 del 16 de mayo de 2025, del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor público JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.664.318.

Artículo 2º-: Dar por terminado a partir del 01 de noviembre de 2025, el encargo efectuado al servidor público JAVIER FERNANDO PINZÓN DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.631.594, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ID Perno No. 1515, efectuado mediante Resolución No. 049 del 07 de febrero de 2023.

Parágrafo: El servidor público JAVIER FERNANDO PINZÓN DÍAZ, deberá asumir las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4463.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS al correo electrónico: jarolhernandez15@hotmail.com, al servidor público JAVIER FERNANDO PINZÓN DÍAZ, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 488 29 OCT 2025

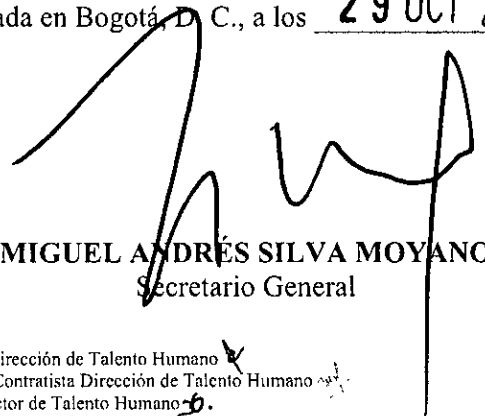
“Por la cual se termina la vacancia temporal de un empleo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y da por terminado un encargo”

Comunicaciones y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 OCT 2025



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Dirección de Talento Humano ✓
Revisó: María Clemencia Angulo González -Contratista Dirección de Talento Humano ✓
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano ✓
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe de Oficina Jurídica ✓
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo. ✓ 